

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°194, de 11 de abril de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.42A, 46A y 46B, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figura a nombre de AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL SANTA, CANIUMIL HUINCA JUANA y CANUPAN SOLIS MARGARITA ROSA Y OTRO, roles de avalúo 70-3, 71-196 y 71-193, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 271, 439 y 2.665 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 31 de enero de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$542.000 para el lote N°42A, \$1.114.500 para el lote N°46A, y \$8.669.500 para el lote N°46B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.